



Derogada por Ord. 10334

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 35212

La Plata, 22 de agosto de 2001.

El Concejo Deliberante, en su
Sesión Ordinaria N° 18, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

9314

ARTICULO 1°: No podrán otorgarse habilitaciones en la categoría supermercados de
----- venta minorista, en los siguientes casos:

a) Cuando existan elementos objetivos que configuren la presunción de que el comercio a
habilitar constituye una cadena en los términos establecidos por las Ordenanzas N° 9090 y
N° 9185.

b) Cuando exista un informe de impacto económico - social negativo. *✗*

ARTICULO 2°: Créase por el plazo de 180 días la Comisión de evaluación de
----- habilitaciones de supermercados, la cual deberá dictaminar previo a cada
otorgamiento de habilitación de un supermercado. La misma estará integrada por tres (3)
miembros del Concejo Deliberante; tres (3) miembros del Departamento Ejecutivo; un (1)
representante de la Federación Empresaria de La Plata; un (1) representante del Centro
Comercial donde se pretenda localizar el comercio que solicite habilitación y un (1)
representante de la Cámara de Comercio e Industria de La Plata.

ARTICULO 3°: La Comisión deberá evaluar en el caso de que el titular de la habilitación
----- no posea más de dos (2) años de residencia continua en la Argentina la
justificación del origen del capital inicial

ARTICULO 4°: La Comisión dictará su propio reglamento en el que establecerá los
----- criterios a aplicar en los casos en los que no se podrá otorgar la
habilitación.

ARTICULO 5°: La presente regirá para todos aquellos casos en los que aún no se ha
----- concedido la habilitación correspondiente, aún para aquellos que hayan
obtenido factibilidad.

ARTICULO 6°: De forma.

35

Claudio Fiorellino di Siepe
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

DARIO GONZALEZ
Presidente
Concejo Deliberante de La Plata

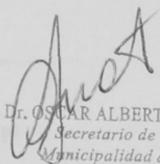
** Ver Ord. 9607 - Modif art 2º Bol. April 909*



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 5 de septiembre del 2001.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese y
publíquese.


Dr. OSCAR ALBERTO MARTINI (b)
Secretario de Gobierno
Municipalidad de La Plata


Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 5 de septiembre del 2001.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el número NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE (9314).-

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA


Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
Secretario de Gestión Pública